

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **LEONIDAS PEDREROS CRUZ**

No.253684089001 2016 00086 00

Como se ha cumplido con los postulados que establece el artículo 446 del Código General del Proceso, ha ingresado el proceso al Despacho para hacer el respectivo pronunciamiento sobre si se aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por la mandataria judicial del banco ejecutante; concierne ahora tomar la determinación que para el efecto se exige, máxime que el demandado no formuló objeción alguna.

En ese entendido, refulge evidente que no se advierte inconsistencia en las operaciones matemáticas que se han desarrollado previa comparación de la realizada por este operador judicial al tanto de los postulados que prevé el artículo 65 de la Ley 45 de 1990, ora que en tratándose del interés moratorio en obligaciones crediticias, corresponde al máximo de 1.5 veces el interés bancario corriente, mas en esas condiciones, procedente es impartirle **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito en la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$27'835.210,49)** al **doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**.

De manera inmediata se procederá a desanotar la actuación en el Libro Diario Excel y en el micrositio de la página de la Rama Judicial y demás medios tecnológicos de aquellas piezas procesales que en la debida oportunidad surjan en el procedimiento judicial. Así mismo se procederá a colgar en el micrositio de este Despacho - Página de la Rama Judicial el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 004 DE HOY 9 de Febrero de 2024
El Secretario,
CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA

111

Firmado Por:
Christian Eduardo Muñoz Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Jerusalen - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a41eacc95b69d28b4ede52f277da8ba3182d50f672d31543106ca2a52f8000**

Documento generado en 08/02/2024 04:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>